



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente la solicitud para fijar fecha para diligencia de remate. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA

Montería, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 , representada por su vocera ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (NIT.860.531.315-3)
DEMANDADO	-P.A. FIDEICOMISO SKY CONDOMINIO NIT. 830.053.812-2 - PEDRO PALACIO AREVALO C.C. NO. 8.734.069 - REIMY RHENALS SIBAJA C.C. NO. 1.128.273.738 - CONSTRUCTORA CASA ROCA S.A.S. NIT. 900.449.485-1 (Fideicomitente Aportante) - ANA SALAZAR GAMBOA C.C. No. 32.659.169 - LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. No. 79.564.928
RADICADO	23001310300320190019700
ASUNTO	FIJA FECHA REMATE
AUTO N°	(#)

ASUNTO

Solicita la vocera judicial de la parte actora que se fije fecha para celebrar diligencia de remate de bien inmueble con M.I. 140-147200 de propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO SKY CONDOMINIO.

En atención a lo solicitado, procede esta Agencia Judicial a revisar el proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P., donde se advierte que el mencionado inmueble se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de \$10.471.723.211; igualmente, no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo, motivo por el cual se procede a señalar fecha para llevar a cabo la subasta .

De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico:

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13355892>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **nueve (9) de agosto de 2022, a las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-147200de la ORIP de esta localidad.

La licitación empezara a las 9:00 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$10.471.723.211) M/CTE, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P.

Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el **siguiente LINK** en el periódico:

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13355892>

SEGUNDO: De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5468495dc5909e541212fe2c531f3bba01818fe1f78f4ef4c30842b1779362**

Documento generado en 04/02/2022 01:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>